

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de junio de 2022

Radicado No. 2017-00583-00

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. En atención al memorial obrante a folio 149, se indica que para efectos de obtener copia del audio que solicita deberá acercarse al despacho a efectos de pagar las expensas que señala la ley para su reproducción, se recuerda al togado que en la actualidad se brinda atención presencial en las instalaciones del juzgado sin cita previa de lunes a viernes en el horario laboral habitual.

2. El memorialista deberá estarse a lo indicado en numeral 1° del proveído adiado 17 de julio de 2020.

3. Se agrega a los autos la documental que acredita la consignación realizada por el demandado Wylman Fetecua Ávila en virtud de lo ordenado en auto del 17 de julio de 2020. (folios 150 a 152).

4. Se reconoce personería a la abogada Luz Adriana Rodríguez Medina como apoderada de la parte actora, en los términos del poder que antecede. (fl. 159).

5. En firme, secretaría ingrese el expediente al despacho para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ